

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N°0036-2016-INIA-OA

Lima, 11 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 62-2016-INIA-OA/UA, de fecha 04 de mayo del 2016, emitido por la Unidd de Abastecimientos de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacinal de Innovacion Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolucion Directoral N° 34-2016-INIA- OA, de fecha 09 de mayo del 2016, se aprobó la Primera modificacion del Plan Anual de Contrataciones 2016, (Unidad Ejecutora 001 - Sede Central) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, incluyendo el procedimiento de selección, Adjudicacion Simplificada, para la adquisición de tierra negra y arena fina de rio para la producción de Plantones de cacao y café en el VRAEM;

Que, mediante formato OSCE, de fecha 09 de mayo del 2016, el Director General de la Oficina de Administracion, aprobó el expediente de contratación para la adquisición de 2,979 m3 de tierra negra y 766 m3 arena fina de rio para la producción de Plantones de cacao y café en el VRAEM;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratacion. Por su parte el articulo 22º del mismo cuerpo legal establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realizacion del procedimiento de selección, hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.";

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administracion, solicita y sustenta la necesidad de conformar un Comité de Selección que se encargue de la conducción del procedimiento de seleccion, Adjudicacion Simplificada para la adquisición de tierra negra y arena fina de rio, debido a

la complejidad técnica del objeto de la contratación, proponiendo tres miembros titulares y sus respectivos suplentes;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, por Resolución Jefatural N° 007-2016-INIA de fecha 15 de enero de 2016; y; con la visación de la Oficina de Asesoria Juridica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA NEGRA Y ARENA FINA DE RIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE CACAO Y CAFÉ EN EL VRAEM**"; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

TITULARES	CONDICIÓN
Flor Alexandra Alfaro Carbajal	Presidente
Ana Gabriela Montañez Artica	Miembro
Roxana Elizabeth Llontop Leonardo	Miembro
SUPLENTES	CONDICIÓN
Carmen Rosa García Cobián Cárdenas	Presidente
Francisco Escobar Cuadros	Miembro
Jorge Luis Jimenez Torres	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité de Selección conformado mediante la presente resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos y a las personas designadas como miembros del Comité conformados.

Regístrate, comuníquese y cumplase.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
ECON OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN